

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2017-00447

Teniendo en cuenta la etapa en que se encuentra el proceso, y una vez surtido el traslado de las excepciones de mérito, con silencio de las partes, según da cuenta el informe secretarial¹, con fundamento en el artículo 403 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

1.- SEÑALAR la hora de las 8:00 a.m. del día 12 de septiembre de la presente anualidad, a efectos de llevar a cabo la diligencia de deslinde en forma virtual, según los lineamientos trazados en el artículo 103 del CGP y los artículos 2° y 7° de la Ley 2213 de 2022, fecha en la cual, a más tardar, las partes deberán presentar sus títulos, y deberá concurrir el perito que elaboró el dictamen que reposa en el expediente².

2.- De conformidad con el numeral 1° del citado artículo, en la fecha enunciada se escucharán a los testigos solicitados y que estén presentes en la diligencia.

3.- Requerir a los apoderados para que remitan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, sus correos electrónicos, el de las partes y demás intervinientes en la audiencia. La información debe ser enviada al correo institucional: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

4.- La secretaria del Despacho adelantará las gestiones pertinentes, con el fin de dar a conocer oportunamente el link para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 83
fijado el 13 de JULIO de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Archivo 12

² Archivo 1, fls 74 y ss

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b1ade514918d52073db49edaf7806d36597cb9561aee62ea59b1e5cccb1a806**

Documento generado en 12/07/2023 04:30:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>